



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00872454- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00872454- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación de la Lic. María Candela Nieto, CUIT N° 27-34.070.040-1, para desempeñarse en el dictado del curso de Extensión "Redes Sociales y Community Management", aprobado por Resolución Decanal N° 819/2025, los días 16, 23, 30 de octubre y 6 de noviembre de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que en virtud del plazo de la prestación de servicios, la contratación puede ser aprobada bajo la modalidad *corta duración* de acuerdo al art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la UNC a aprobado por la Ord. HCS 05/2012 y se registrá por las cláusulas previstas en el Anexo A de la mencionada ordenanza.

Que se incorporó la documentación requerida por los arts. 16 inc. a) y 18 de la Ordenanza citada.

Que en relación a los honorarios, conforme artículo 3 de la RD N° 819/2025 *"el equipo docente percibirá en concepto de honorarios la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez descontado el porcentaje del cinco por ciento (5%) correspondiente a la UNC y los gastos si se produjeren que ocasione el curso. El treinta por ciento (30%) restante será imputado a la FCC"*

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica cuyos términos se comparten.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación de corta duración de la Lic. María Candela Nieto, CUIT N° 27-34.070.040-1, para desempeñarse en el dictado del curso de Extensión "Redes Sociales y Community Management", los días 16, 23, 30 de octubre y 06 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago, en concepto de honorarios, de la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado por el curso, una vez descontado el porcentaje del cinco por ciento (5%) correspondiente a la UNC y los gastos que ocasione el curso, si se produjeren.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación autorizada en la presente a la Fuente: Recursos Propios del Curso "Redes Sociales y Community Management", de la Secretaría de Extensión (A.0001.042.003.001.12.52.30.00) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.